



Barranquilla, 22 FEB. 2016

G.A. 000902

Señor(a)
Luis Alberto Cardenas
Representante Legal
Calcareos S.A.
Calle 77 No. 77- 88
Barranquilla- Atlántico

Ref. AUTO N° de
00001931

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Elaboró: EP
Exp: 0811-298



BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000132
PAGINA WEB

Señor(a)
LUIS ALBERTO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
CALCAREOS S.A.
CALLE 77 # 77-88
BARRANQUILLA - ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: Auto No. 00001931 del 2015- Expediente 0811-298

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG119815243CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00001931 del 31 Dic de 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LUIS ALBERTO CARDENAS REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día **07 JUN. 2016** hasta las 5.00 p.m., del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: Jairo pacheco
Reviso: karem Arcón

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001931 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CALCAREOS S.A. EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLANTICO**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de hacer seguimiento y control ambiental a las emisiones atmosféricas generadas por la empresa Calcareos S.A., ubicada en el municipio de Malambo- Atlántico, se procedió a realizar visita técnica originándose el Concepto Técnico N° 001084 del 18 de Septiembre de 2015 el cual establece lo siguiente:

ANTECEDENTES:

<i>Actuación</i>	<i>Asunto</i>
<i>Auto No. 879 del 18 de Julio de 2008.</i>	<i>Por medio del cual se inicia una investigación, se formulan cargos y se dictan otras disposiciones.</i>
<i>Resolución No. 2080 del 10 de Septiembre de 2008.</i>	<i>Por medio de la cual se otorga licencia ambiental para proyecto minero cantera Calcareos S.A., con licencia de explotación No. 14785, ubicado en el sector denominado ye de Ciénaga, departamento del Magdalena.</i>
<i>Resolución 642 del 08 de Octubre de 2008.</i>	<i>Por la cual se resuelve una investigación administrativa a la empresa Calcareos S.A.</i>
<i>Radicado No. 4873 de 2011.</i>	<i>Por medio del cual informan a la C.R.A. sobre el desarrollo del estudio de calidad del aire.</i>
<i>Radicado No. 6402 del 07 de Julio de 2011.</i>	<i>Por medio del cual se entrega a la C.R.A. los resultados de los estudios de monitoreo de calidad del aire.</i>
<i>Resolución No. 70 del 22 de Febrero de 2011.</i>	<i>Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición a la empresa Calcareos S.A.</i>
<i>Auto No. 685 de 2011.</i>	<i>Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras determinaciones a la empresa Calcareos S.A.</i>
<i>Radicado No. 7920 del 30 de Agosto de 2011.</i>	<i>Por medio del cual la empresa Calcareos S.A. solicita permiso de emisiones atmosféricas.</i>
<i>Auto No. 135 del 18 de Abril de 2012.</i>	<i>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Calcareos S.A. en el municipio de Malambo – Atlántico.</i>
<i>Radicado No.4170 del 10 de Mayo de 2012.</i>	<i>Por medio del cual se solicita plazo para la realización de estudios isocinético.</i>
<i>Radicado No. 5044 del 05 de Junio de 2012.</i>	<i>Por medio del cual se informa sobre el inicio del estudio isocinético.</i>
<i>Auto No. 567 del 16 de Agosto de 2012.</i>	<i>Por medio del cual se inicia una investigación a la empresa Calcareos S.A.</i>
<i>Auto No. 593 del 24 de Agosto de 2012.</i>	<i>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Calcareos S.A.</i>
<i>Radicado No. 8858 del 05 de Octubre de 2012.</i>	<i>Por medio del cual se informa sobre la elección de candidatos para la formación del comité de gestión ambiental, dando cumplimiento así a la legislación ambiental.</i>
<i>Radicado No. 10095 del 15 de Noviembre del 2012.</i>	<i>Por medio del cual se da respuesta a los requerimientos establecidos por el Auto No. 135 del 18 de Abril de 2012.</i>
<i>Radicado No. 10096 del 15 de Noviembre del 2012.</i>	<i>Por medio del cual se entregan nuevamente los documentos solicitados por la C.R.A.</i>
<i>Auto No. 398 del 10 de Mayo de 2013.</i>	<i>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a Calcareos S.A.</i>
<i>Radicado No. 6033 del 16</i>	<i>Por medio del cual se da respuesta a los requerimientos establecidos</i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001931 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CALCAREOS S.A. EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLANTICO**

de Julio de 2013.	en el Auto No. 398 del 10 de Julio de 2013.
Radicado No. 6206 del 22 de Julio de 2013.	Por medio del cual se da respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto 398 del 10 de Julio de 2013.
Auto No 710 del 02 de Octubre de 2013.	Por medio del cual se inicia un trámite de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Calcareos S.A.
Radicado No. 9121 del 18 de Octubre de 2013.	Por medio del cual se hace entrega a la C.R.A. el certificado de uso del suelo.
Memorando No. 5099 del 21 de Octubre de 2013.	La gerencia de planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., conceptualiza sobre la compatibilidad del uso del suelo del predio donde opera la empresa Calcareos S.A.
Resolución No. 178 del 09 de Abril de 2014.	Por medio del cual se otorga un permiso de emisiones atmosférica a la empresa Calcareos S.A.
Radicado No. 6369 del 21 de Julio de 2014.	Por medio del cual se realiza el pago del permiso ambiental de emisiones atmosféricas.
Radicado No. 8457 del 23 de Septiembre de 2014.	Por medio del cual se da cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución No. 178 de 09 de Abril de 2014.

En cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Corporación realiza visitas de seguimiento a las empresas en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa Calcareos S.A. se encuentra desarrollando plenamente su actividad productiva. La Corporación por medio de la Resolución No. 178 del 09 de Abril de 2014, otorgó permiso de emisiones atmosféricas por un periodo de cinco (5) años.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/A.

OBSERVACIONES VISTAS EN CAMPO:

Durante la visita de inspección técnica realizada el 11 de Septiembre de 2015 a la empresa Calcareos S.A., se observó lo siguiente:

- La empresa CALCAREOS S.A. tiene como actividad la producción y comercialización de productos para la industria de la construcción.
- Las materias primas de la empresa Calcareos S.A. son el Yeso en forma natural y piedra caliza. El Yeso era anteriormente importado de España, actualmente por la subida del dólar se compra localmente, mientras que la piedra caliza es suministrada por la empresa Minerales Luis Tete Samper y Cia S.C.A. ubicada en Ciénaga- Magdalena.
- La empresa Calcareos S.A. cuenta en la actualidad con cuatro (4) líneas de producción: Línea de producción de Yeso, línea de producción de caolín, línea de producción de granito – marmolina y línea de producción de carbonato de Calcio. Cada línea cuenta con un ciclón y sus respectivos filtros manga para el control de las emisiones atmosféricas.
- La línea de yeso y caolín cuentan con un horno horizontal rotativo a base de gas natural, cada horno cuenta con sus calderas. Se comentó por parte de quién atendió la visita que el monitoreo se estaría realizando para finales de este año.
- La empresa dispone aceites usados del montacargas y el cargador, además del lubricante usado para prevenir el desgaste del rodillo del horno; de acuerdo a la persona que atendió la visita, la empresa Ecosol se encarga de la disposición de estos residuos.

AUTO N° 00001931 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CALCAREOS S.A. EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLANTICO**

	<p>autoridad ambiental con los resultados del estudio isocinético de emisiones atmosféricas con la misma frecuencia con que se realice, anexando....</p> <p>8. Deberán realizarse obras o acciones para la mitigación y eventual control de susceptibilidad a la que se encuentra expuesto el predio, de acuerdo con la evaluación realizada sobre la compatibilidad de usos del suelo de acuerdo a lo adoptado en el POMCAS vertiente occidental del río Magdalena.</p>		
--	--	--	--

De acuerdo a la visita realizada a la empresa Calcareos S.A., se puede concluir lo siguiente:

- La empresa CALCAREOS S.A. se encuentra cumpliendo con las obligaciones hechas por la Corporación.
- La empresa CALCAREOS S.A., cuenta con ciclones, seguido de filtros mangas como sistemas de control de emisiones de material particulado.
- Se evidenció el día de la visita que la línea de yeso y caolín cuentan con un horno horizontal rotativo a base de gas natural.
- Se evidenció el día que se le practicó la visita a la empresa, que esta dispone aceites usados del montacargas y el cargador, además del lubricante usado para prevenir el desgaste del rodillo del horno.
- Al momento de la visita no se detectaron factores que signifiquen riesgos evidentes al ambiente.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 2.2.5.1.2.11. del Decreto 1075 de 2015 indica: "De las emisiones permisibles. Toda descarga o emisión de contaminantes a la atmósfera sólo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos. Los permisos de emisión se expedirán para el nivel normal, y ampararán la emisión autorizada siempre que en el área donde la emisión se produce, la concentración de contaminantes no exceda los valores fijados para el nivel de prevención, o que la descarga contaminante no sea directa causante, por efecto de su desplazamiento, de concentraciones superiores a las fijadas para el nivel de prevención en otras áreas."

Que el Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 establece: "Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

..k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o

AUTO N° 00001931 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CALCAREOS S.A. EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLANTICO**

demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente...”

Que la Resolución No. 0909 de 2008 establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones sobre emisiones admisibles.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Calcareos S.A., ubicada en el Municipio de Malambo-Atlántico, identificada con NIT. 890.104.049-7, representada legalmente por el señor Luis Alberto Cadena o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla de manera inmediata con las siguientes obligaciones:

- Realizar los correspondientes estudios de evaluación de emisiones atmosférica correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 178 del 09 de Abril de 2014, por medio de la cual se le otorgó un permiso de emisiones atmosféricas.
- Presentar un informe con los resultados del estudio isocinético de emisiones atmosféricas, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 178 del 09 de Abril de 2014, por medio de la cual se le otorgó un permiso de emisiones atmosféricas.

En término máximo de treinta (30) días hábiles:

- Presentar la certificación de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (Aceites usados del montacargas y cargador, además del lubricante para evitar el desgaste del sistema rotatorio del horno) generados en el primer semestre del año 2015, donde se especifique el tipo de residuo y su peso respectivo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Autoridad Ambiental y las normas ambientales vigentes.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El concepto técnico No. 001084 del 18 de Septiembre de 2015, hace parte integral del presente proveído

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

6

AUTO N° 00001931 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CALCAREOS S.A. EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLANTICO

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

31 DIC. 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: 0811-298
Elaboró: EP
Revisó: Odair Mejia. Profesional Universitario.

